

San Francisco del Rincón, Gto., 22 de noviembre del 2021
Oficio no. UT/451/2021
Asunto se contesta solicitud

C. MARIA CANDIDA
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 15 de noviembre del presente año con número de folio 110198000010021 que a la letra dice:

“SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, COPIA DEL CONTRATO (EN FORMATO DIGITAL PDF) AL SER INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO (O NOMBRE AFÍN), DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.”

Respecto a la información solicitada le informo:

- Se anexa la información relativa a “SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, COPIA DEL CONTRATO (EN FORMATO DIGITAL PDF) AL SER INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO (O NOMBRE AFÍN), DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.”

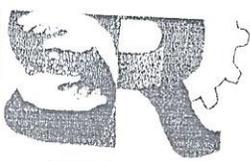
Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



2015 | 2018

SAN FRANCISCO del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NÚMERO SFR/JGO/DESECOTU/0204-01/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS CIUDADANOS ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PARTICIPANDO LA C. ANALY AYALA MEJÍA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR". AMBAS PARTES, EXPRESAMENTE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE ESTIPULAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.---

1.- POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

- 1.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 110, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.2.- EL ING. YSMAEL LOPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 871, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012.
- 1.3.- EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.4.- EL ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.5.- MEDIANTE OFICIO DDET/051/2018, LA C. ANALY AYALA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS Y COMPARECE A LA FIRMA PARA DAR TRÁMITE Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL MISMO.
- 1.6.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, Y SEÑALADAS EN SU CLÁUSULA PRIMERA.
- 1.7.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.
- 1.8.- QUE EL OBJETIVO ES DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN DETONAR ADECUADAMENTE Y SOBRE TODO DE MANERA PLANEADA, ORDENADA Y ADECUADA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DETONADORES DEL TURISMO DE NUESTRA CIUDAD, ASI COMO FORTALECER LA CADENA DEL SECTOR TURÍSTICO SUSTENTABLE, EN OBSERVANCIA AL PLAN MUNICIPAL 2015-2018.
- 1.9.- QUE MEDIANTE SESIÓN NÚMERO 45 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016, PUNTO III, INCISO A) DE LA ORDEN DEL DIA, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SE AUTORIZA PROVEEDOR PARA "PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL" A FAVOR DE SEGÚN COTIZACIÓN RECIBIDA, POR LA CANTIDAD DE \$998,500.00 (NOVECIENTOS NOVENIA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CUMPLIR CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE OFRECER EL MENOR COSTO.
- 1.10.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO ZONA CENTRO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P.36300.

Acciones que mejoran tu calidad de vida



San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

2015 | 2018

CONTRATO NÚMERO SFR/JCO/DESECOTU/0204-01/2018

2.- POR PARTE DE "EL PRESTADOR":

2.1.- EL C. _____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, CURP: _____ SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN CON NUE _____

2.2.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES NECESARIOS Y PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LO CUAL FUE CONTRATADA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL, DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO _____

2.3.- QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MATERIALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASIMISMO, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS, Y CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO _____

2.4.- QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: _____ Y SU DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE _____

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO, QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES _____

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR" ELABORARÁ, DESARROLLARÁ Y BRINDARÁ ASESORÍA, AL ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO ÚNICO, QUE SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ LOGRAR EL OBJETIVO DE ESTE PROYECTO, QUE ES IMPULSAR EL DESARROLLO ORDENADO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS TURÍSTICOS, ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y A LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN, ESTABLECIENDO LAS ESTRATEGIAS, ACCIONES E INVERSIONES EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE EN SU CONJUNTO CONTRIBUYAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS DE INVERSIÓN DETONADORES Y AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD Y DEL TERRITORIO _____

DE MANERA GENERAL AMBAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ENTREGABLES PROGRAMADOS CON PLAZO DE ENTREGA Y PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE: _____

ENTREGABLES DEL PROYECTO	PLAZO	PARCIALIDAD (IVA INCLUIDO)
1. AL CONCLUIR LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	A MÁS TARDAR EL 20 DE ABRIL DE 2018, AL CONCLUIR LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$299,550.00
2. ENTREGA DEL MARCO DE REFERENCIA	A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018, CONTRAENTREGA DE MARCO DE REFERENCIA.	\$199,700.00
3. ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO	A MÁS TARDAR EL 18 DE JUNIO DE 2018, CONTRAENTREGA DEL DIAGNÓSTICO	\$399,400.00
4. FINIQUITO	A MÁS TARDAR EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONTRAENTREGA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$99,850.00
TOTAL		\$998,500.00

Acciones que mejoran tu calidad de vida



2015 | 2018

SAN FRANCISCO del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NÚMERO SFR/JCO/DESECOTU/0204-01/2018

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS RESULTADOS CON CALIDAD, EN LA FECHA PACTADA, ASI MISMO DEBERA ENTREGAR INFORME CUANDO "EL MUNICIPIO" ASI LO REQUIERA CON FINES DE RETROALIMENTACION.

SEGUNDA. MONTO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$998,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO PAGO COMPRENDE A TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DETALLADOS EN EL "ANEXO TÉCNICO ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE DICHA CONTRAPRESTACIÓN SE REALIZARÁ EN CUATRO EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$299,850.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018, AL CONCLUIR LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA LA DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE HERRAMIENTA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

2.- UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$199,700.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018 EN CONTRAENTREGA DEL MARCO DE REFERENCIA.

3.- UN TERCER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$399,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018, EN CONTRAENTREGA DEL DIAGNÓSTICO.

4.- UN CUARTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$99,850.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN CONTRAENTREGA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, SIEMPRE Y CUANDO SEA A ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

TERMINADOS LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE "EL PRESTADOR", SE ELABORARÁ INFORME EN EL QUE SE DOCUMENTE LA FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO Y EL TOTAL DE ENTREGABLES ACORDADOS CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO ÚNICO".

REFERENCIA DE PAGO:

PARTIDA: 3352

FONDO: 1500510

PROGRAMA: E0041

TUR: 311113801

A.F. 3.7.1

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS ES FIJO Y NO PUEDE AJUSTARSE NI ACTUALIZARSE POR NINGÚN MOTIVO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PRESTADOR" SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJOS REALIZADOS SEAN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO"; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR" INDIQUE.

EL PAGO SERÁ CUBIERTO EN CUATRO EXHIBICIONES, CADA UNO DE ELLOS SE HARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES DEBIENDO AGREGARSE EN ORDEN TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O PAPELES DE TRABAJO, ASI COMO AQUELLAS ACCIONES SOLICITADAS Y NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL CONTRATO, SALVO QUE "EL MUNICIPIO" TENGA OBSERVACIONES RESPECTO DE SU CONTENIDO CONFORME AL PÁRRAFO SIGUIENTE

UNA VEZ RECIBIDO CADA ENTREGABLE, EL CUAL SE REALIZARÁ A LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, "EL MUNICIPIO" TENDRÁ 8 DÍAS HÁBILES PARA HACER LLEGAR A "EL PRESTADOR" LAS OBSERVACIONES QUE TUVIERE; "EL PRESTADOR" DEBERÁ ATENDER DICHAS OBSERVACIONES Y ENTREGAR LA NUEVA VERSIÓN DEL INSTRUMENTO RESPECTIVO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN ESTE CASO.

ADEMÁS PARA TRAMITAR ESTOS PAGOS PARCIALES ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" LOS INSTRUMENTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA ACOMPAÑANDO EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

Acciones que mejoran tu calidad de vida



2015 | 2018

San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NÚMERO
SFR/JCO/DESECO/TU/0204-01/2018

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CUARTA. "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE NO SOLICITA ANTICIPO.

QUINTA. VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DARÁ INICIO A PARTIR DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018 OBLIGÁNDOSE A CONCLUIR CON EL PROYECTO EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. QUEDANDO VIGENTE EL CONTRATO SOLO PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE ASESORÍA POR PARTE DE "EL PRESTADOR" OBLIGACIÓN QUE PERMANECERÁ DOS MESES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE TAL ACCIÓN GENERE OBLIGACIÓN DE PAGO A REALIZAR POR "EL MUNICIPIO".

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD LEGAL EN LAS MATERIAS CIVIL, AUTORIAL O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE SE SUSCITE A PARTIR DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR EL MISMO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO

LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PASARÁN A SER PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO". LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR"

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL NI CON "EL PRESTADOR" NI CON NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS TAREAS CONDUCENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A INSTANCIAS DEL PROPIO PROVEEDOR. EN ESTE SENTIDO EL AYUNTAMIENTO EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ PATRÓN NI AÚN SUSTITUTO DE ESTAS PERSONAS.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.
LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES.
- B) SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE
- C) SI CEDE, TRASPASA O EN CUALQUIER FORMA ENAJENA, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- D) EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. SECRETO PROFESIONAL - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO". SALVO AQUELLA A LA QUE LAS LEYES LE ATRIBUYAN EL CARÁCTER DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. MARCO JURÍDICO.- "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES PODRÁN EN EL MOMENTO QUE LO DESEEN, MODIFICAR, POR ESCRITO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, DEBIÉNDOSE AGREGAR A ESTE CONTRATO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LAS FECHA DE SU FIRMA.





San Francisco del Rincón
Acciones que mejoran tu calidad de vida

2015 | 2018

CONTRATO NÚMERO
SFR/JCO/DESEGOTU/0204-01/2018

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA PENA QUE "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR A FAVOR DE "EL PRESTADOR" EN CASO DE QUE NO LE PROPORCIONE LOS INSUMOS, FACILIDADES O INFORMACIÓN QUE "EL PRESTADOR" LE REQUIERA Y QUE POR ESA CIRCUNSTANCIA LE IMPIDAN A "EL PRESTADOR" CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO. EN AMBOS CASOS LA PENA CONVENCIONAL SERÁ HASTA POR EL 30% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- MANIFESTACIONES. LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR DE LO, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 02 DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. YSAMAR LÓPEZ GARCÍA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA,
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANELY AYALA MEJÍA,
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

LAS PRESENTE FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SFR/JCO/DESEGOTU/0204-01/2018, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y EL C. CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO", POR LA CANTIDAD DE \$998,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A CELEBRARSE EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Acciones que mejoran tu calidad de vida